



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### ABONOS DE TIEMPO

###### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 30 del mes de enero último, promovida por el primer teniente de la **Guardia Civil**, retirado, **Don Manuel Abad Martínez**, en súplica de abono de tiempo de campaña y mejora de sueldo de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, se ha servido desestimar la mencionada pretensión, por carecer el interesado de derecho á lo que solicita, puesto que aun ampliada su hoja de servicios, con las oportunas rectificaciones, no aparece que durante la última campaña asistiera á las dos acciones de guerra que para optar á abono de tiempo exige, como requisito indispensable, el art. 1.º de la ley de 3 de enero de 1877 (C. L. núm. 45).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

##### ALUMBRADO

###### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 11 del corriente mes, dirigió V. E. á este Ministerio, remitiendo acta y presupuesto para el aumento de cinco faroles en el alumbrado del Castillo de San Fernando de Figueras, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder al referido aumento, cuyo gasto de instalación, ascendente á 305 pesetas, será cargo al cap. 8.º, art. 2.º, «Material de acuartelamiento» del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Cataluña**.

##### CLASIFICACIONES

###### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito de 27 de julio último, referente al médico primero efectivo del **Cuerpo de Sanidad Militar**, **D. Anacleto Cabeza Pereiro**, regresado del distrito de Filipinas, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que conserve en la Península el empleo de su destino en Ultramar, donde cumplió el tiempo reglamentario de obligatoria permanencia, adquiriendo por éste el derecho á disfrutar el citado último empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, en su escrito de 9 del presente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el farmacéutico primero del **Cuerpo de Sanidad Militar**, regresado de Ultramar, **D. Julián Gil y Carijo**, que se haya en situación de reemplazo en Málaga, se le declare la antigüedad de 21 de septiembre de 1889 en el citado empleo, por haberle correspondido ascender al mismo hallándose sirviendo en la isla de Cuba, y ser la señalada al que le sigue inmediatamente en la escala de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señor Capitán general de **Granada**.

## COLEGIOS PREPARATORIOS MILITARES

## 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 del mes actual, promovida por el cabo del regimiento Lanceros del Príncipe, **D. Santiago Martínez Imedio**, en solicitud de que se le conceda plaza de alumno en uno de los colegios preparatorios militares, dispensándole el tiempo que le falta para completar los dos años de servicio en filas, que la convocatoria determina para la concesión de ingreso de los aspirantes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

## COMUNICACIONES MILITARES

## 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 8 del corriente mes, dirigió V. E. á este Ministerio, pidiendo autorización para subastar al servicio de comunicaciones entre Palma y la isla de Cabrera, cuyo contrato actual termina en fin del próximo Septiembre, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; pudiéndose aumentar en la cantidad prudencial que se crea necesaria lo que se abona al presente por dicho servicio, á fin de que quede debidamente asegurado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

## DEMANDAS CONTENCIOSAS

## 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En el pleito promovido por la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, contra la real orden de 25 de febrero de 1891, sobre abono de varios servicios prestados en la última guerra civil, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en 12 de abril último, dictó auto cuya conclusión es la siguiente:

«Se declara procedente la excepción dilatoria alegada por el fiscal; en consecuencia, quede sin curso esta demanda, archívese el rollo, y, con devolución del expediente, póngase en conocimiento del Ministerio este auto, que se publicará á su tiempo en la *Gaceta de Madrid* y en la *Colección Legislativa*».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## DESTINOS

## 1.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar

ayudante de campo del general de brigada, jefe de la 30.ª de Infantería, **D. Andrés Mayol y Bazo**, al comandante de Infantería, **D. Enrique Vilches y Gutiérrez**, que actualmente pertenece al regimiento de las Antillas núm. 44.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 17 del actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta hecha por V. E., á favor del capitán de Infantería de la Zona de esa capital número 36, **D. Rafael Carmona Bautista**, designándole para que desempeñe el cargo de comandante militar de Fitero, durante la próxima temporada de baños; debiendo disfrutar el referido capitán el sueldo entero de su empleo y la indemnización correspondiente, según previenen las reales órdenes de 22 de julio y 3 de diciembre de 1887 (C. L. números 288 y 510).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

## 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 25 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del arma de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos ó situaciones que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península é Inspector general de Administración Militar.

## Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Fulgencio Rodríguez Gámez**, del regimiento de Guadalajara núm. 20, al de Otumba núm. 51.
- » **Manuel Pérez de Junquitu**, del regimiento de Guadalajara núm. 20, al de España núm. 48.
- » **Manuel Adlert Bañeras**, del regimiento de España número 48, al de Guadalajara núm. 20.
- » **Joaquín Tavira Acosta**, del regimiento de Otumba número 51, al de Guadalajara núm. 20.
- » **Antonio Machado Aisa**, de la Zona militar de Barbastró núm. 65, á la de León núm. 86.

Comandantes

- D. Joaquín González Flores**, de la Zona militar de Vinaroz núm. 40, á la de Mataró núm. 15.

D. Manuel Teijeiro Martí, ascendido, del tercer batallón del regimiento de Málaga núm. 40, destinado á la Zona militar de Castellón núm. 39, según real orden de 20 del actual (D. O. núm. 182), á la Zona militar de Viñaroz núm. 40.

#### Capitanes

- D. Juan Rabenet López, del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, al batallón Reserva de las Palmas número 4, Canarias.
- » José García Miguez, del tercer batallón del regimiento de la Constitución núm. 29, destinado al ídem de Zaragoza núm. 12, según real orden de 20 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 182), al batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7.
  - » Juan Sánchez Sandino, de la Zona militar de Carmona número 25, al tercer batallón del regimiento de Zaragoza número 12.
  - » Jerónimo Sáinz Pérez, de la Zona militar de Montoro número 34, destinado á la de Miranda de Ebro núm. 99, según real orden de 20 del actual (D. O. núm. 182), á la Inspección general de Infantería.
  - » Rafael Bertoloti Ruiz, de la Zona militar de Villanueva de la Serena núm. 93, á la de Tarancón núm. 12.
  - » Ricardo Pictain Garriguez, de la Zona militar de Tarancón núm. 12, á la de Villanueva de la Serena núm. 93.
  - » José Ruiz Pérez, de la Zona militar de Santander número 100, á la de Ribadavia núm. 59.

#### Primeros tenientes

- D. Andrés Tortosa Trujillo, del tercer batallón del regimiento de Castilla n.º 16, destinado al íd. del de Córdoba número 10, según real orden de 20 del actual (D. O. número 182), al tercer batallón del regimiento de Castilla núm. 16.
- » César García Camba Andrade, del tercer batallón del regimiento de Vad Rás núm. 53, á la Zona militar de Madrid núm. 3.
  - » Ramón Juves Elola, ascendido, del regimiento de Baleares número 42, destinado al de Covadonga núm. 41, según real orden de 20 del actual (D. O. núm. 182), á la Zona militar de Baza núm. 69.
  - » Francisco Oliva Piñeiro, del regimiento de Saboya núm. 6, pasa á prestar sus servicios, en concepto de agregado, á la Inspección General de Infantería, quedando afecto á dicho regimiento para el percibe del sueldo entero.

#### Segundo teniente

D. Victoriano de la Peña Cusi, ascendido, de la Academia General Militar, destinado al regimiento de Albuera número 26, por real orden de 20 del actual (D. O. número 182), al batallón Cazadores de Madrid núm. 2.

Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 19 del presente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar, comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Aragón, Provincias Vascongadas y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

#### Relación que se cita

- D. Agustín Bedoya y García, médico primero, ascendido por real orden de 11 del corriente (D. O. núm. 175), que sirve en el segundo batallón del regimiento Infantería del Rey núm. 1, al batallón Cazadores de Llerena número 11.
- » Pedro Prieto y la Cal, médico segundo, del segundo batallón del regimiento Infantería de San Marcial número 46, al ídem id. id. de Garellano núm. 45.
  - » Antonio Fernández Victorio y Cociña, médico segundo, del segundo batallón del regimiento Infantería de Andalucía núm. 55, al ídem id. id. de San Marcial núm. 46.
- Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en la comunicación que dirigió á este Ministerio en 24 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al farmacéutico segundo del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Tomás Vidal y Freixinet, á la farmacia del hospital militar de Badajoz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Extremadura é Inspector general de Administración Militar.

#### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de escribiente mayor del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares que existe en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al escribiente de primera clase D. Augusto Boné Alba, por ser el más antiguo de los de esta categoría que figuran en la escala de aspirantes; concediéndole el empleo inmediato con arreglo al artículo 14 del reglamento de 18 de marzo de 1891 (C. L. número 121), siendo baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Burgos y Galicia, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Inspector general de Administración Militar, General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares é Inspector de la Caja General de Ultramar.

#### 8.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se

ha servido disponer que el capitán de Artillería, **D. Felipe Crespo y Lara**, que se halla en situación de excedente en el distrito de Castilla la Vieja, pase al 13.º batallón de Plaza, y el primer teniente **D. José Mariátegui y Garay**, de la Escuela Central de Tiro, al cuarto regimiento Montado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja y Granada é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el primer teniente de Artillería del cuarto regimiento Montado, **D. Vicente Rodríguez Carril**, pase á la Escuela Central de Tiro (Sección de Madrid).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Artillería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

#### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en escrito fecha 17 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Rafael Peralta y Maroto** y termina con **D. Carlos Masquelet y Lacaci** pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Islas Baleares, Cataluña, Burgos, Andalucía, Islas Filipinas, Castilla la Vieja y Aragón, Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

*Relación que se cita*

Comandantes

**D. Rafael Peralta y Maroto**, de la Brigada Topográfica, al 4.º regimiento de Zapadores Minadores.

» **Pedro de Larrinúa y Azcona**, ascendido, del 2.º regimiento de Zapadores Minadores, al 1.º de id. idem.

Capitanes

**D. Anselmo Sánchez Tirado y Rubio**, supernumerario sin sueldo en Almadén (Ciudad Real), y destinado á la Zona núm. 9, al 2.º regimiento de Zapadores Minadores.

**D. Antonio Fernández Escobar**, ascendido, del 3.º regimiento de Zapadores Minadores, al mismo.

» **Salvador Navarro Pagés**, ascendido, en el distrito de Filipinas, continuará en el mismo.

» **Arturo Chamorro y Sánchez**, supernumerario sin sueldo en Zamora, y destinado en la Zona núm. 84, continuará en su actual situación de supernumerario.

Primer teniente

**D. Carlos Masquelet Lacaci**, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al regimiento de Pontoneros.

Madrid 27 de agosto de 1890.

AZCÁRRAGA

### ESCUELAS PRACTICAS

#### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 20 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que una sección del batallón de Telégrafos, formada por dos capitanes y dos tenientes, que V. E. designará, con el personal de tropa y ganado que se juzguen necesarios, salga de esta corte á efectuar experiencias de telegrafía óptica, durante un plazo que no excederá de veinte días, en este distrito y el de Castilla la Vieja; debiendo disfrutar los oficiales que desempeñen dicha comisión, los beneficios que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento de indemnizaciones vigente, siempre que la distancia á que se separen sea de más de 12 kilómetros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

### INDEMNIZACIONES

#### 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 11 de julio último y 5 del corriente, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Antonio Esteban Luna** y concluye con **D. Nemesio Muñoz Diaz**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Colegio preparatorio de Trujillo.....	1.er Teniente	D. Antonio Esteban Luna	24	Cáceres.....	Cobrar libramientos en junio y julio.
Reg. Reva. de Cáceres	Otro.....	» Tesifont Angulo Santos	24	Badajoz.....	Retirar libramientos en id. id.
C. Recl.º de Plasencia	Otro.....	» Antonio Barrera Román	24	Cáceres y Plasencia.....	Conducir la consignación en junio.
Admón. Militar.....	Ccm.º de 2.ª	» Félix Martín Miguel...	11	Cáceres.....	Revisitar los cuerpos y autorizar documentos en junio y julio.
Idem.....	Otro.....	» Santiago Donoso Cortés	10 y 11	Olivenza.....	Presidir unas subastas en junio.
Idem.....	Oficial 2.º	» Francisco Coronado Santiago.....	10 y 11	Idem.....	Interventor y secretario de unas id. id.
Idem.....	Otro 3.º	» Emilio Obacón Morera..	10 y 11	Idem.....	Secretario de una id. id.
Ingenieros.....	Capitán.....	» Mariano Sols Gómez..	10 y 11	Alburquerque, Valencia de Alcántara y Llerena.....	Revisitar los edificios militares en id.
Sanidad Militar.....	Méd.º mayor	» Bonifacio Hernanz Pastor	10 y 11	Cáceres.....	Reconocimiento de quintos ante la Diputación, en mayo y junio.
Idem.....	Otro 1.º	» Juan Algar.....	10 y 11	Idem.....	
Cuadro reclutamiento de Villanueva de la Serena.....	1.er Teniente	» Juan Palma Gil.....	24	Badajoz.....	Cobrar libramientos en junio y julio.
Bén. Dep.º Caz. n.º 10	Otro.....	» Crispín González Ceballos.....	24	Idem.....	
Reg. Rva. de Mérida.	Otro.....	» Juan González Ceballos	24	Idem.....	Idem id. en junio.
Idem id. de Zafra.....	Capitán.....	» Alejandro Rodríguez Sánchez.....	24	Idem.....	
Zona militar de Zafra.	1.er Teniente	» Nemesio Muñoz Díaz..	24	Idem.....	Retirar libramientos y conducir armamento en julio.

Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 9, 11 y 12 de julio, conferidas en dicho mes al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **Don Gabriel Franco Botas** y concluye con **D. Agustín Scandella**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
E. M. del Ejército....	Capitán.....	D. Gabriel Franco y Botas	10 y 11	Huelva.....	A estudiar el modo de acuartelar y alojar ó acampar las tropas.
Admón Militar.....	Com.º guerra	» Braulio Navas Villalobos.....	10 y 11	(Huelva, Palos, Moquer y San Juan del Puerto)	A idem el modo de acudir al suministro de las tropas durante su permanencia en dichos puntos.
Regimiento de Zapadores Minadores....	1.er teniente.	» Agustín Scandella.....	10 y 11	Jaén.....	Intervenir en las cláusulas del contrato para la construcción del cuartel de Caballería.

Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 4 del corriente mes, proponiendo para indemnización al segundo teniente del batallón Cazadores de Gran Canaria, **D. Vicente Miña García**, por haberse trasladado á Guía, en el mes de julio último, como secretario de una causa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la comisión desempeñada por dicho oficial, y concederle derecho á los beneficios de los arts. 10 y 11 del reglamento vigente de indemnizaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 15 de julio último, solicitando se aprue-



ben los siete días invertidos además de los tres meses que señala el art. 14 del reglamento vigente de indemnizaciones, en la comisión de reconocimiento de reclutas, que han desempeñado los médicos primeros del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Manuel Rabadán Arjona y D. José Navarro Cerezo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la prórroga de la referida comisión por dichos siete días, declarando á los interesados con derecho á la mitad de los beneficios que durante el primer plazo disfrutaban.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de Administración Militar.

JUSTICIA

3.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del actual, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada por dicho alto Cuerpo en 28 de julio último, en causa seguida en el distrito militar de Cataluña, contra el segundo teniente de Infantería de la escala de reserva, D. Trinidad Armada Armada, por el delito de hurto, la cual sentencia es como sigue:

«De conformidad con lo propuesto por los señores fiscales; considerando que la prueba que la presente causa ofrece es bastante para declarar al teniente D. Trinidad Armada Armada, autor del delito de hurto de varias prendas de vestir, valoradas en cantidad mayor de 10 pesetas y menor de 100, sin que en la ejecución de dicho delito concurrieran circunstancias modificativas dignas de apreciarse; se revoca la sentencia del consejo de guerra de oficiales generales celebrado en Barcelona, en 6 de mayo último, y se condena al repetido oficial á la pena de cuatro meses de arresto mayor con suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio, durante dicho tiempo, y á separación del servicio; debiendo indemnizar las cantidades que recibió por el empeño de las prendas hurtadas, todo ello de acuerdo con lo que determinan los arts. 11, 18, 26, 29, 62, 97, 124, caso 4.º del 521 del Código penal común y 187 del de Justicia militar.»

Lo que de real orden, y con arreglo á lo prevenido en el art. 634 del mencionado Código de Justicia militar, comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

MANIOBRAS

2.ª SECCION

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y 30 del Reglamento de Grandes Maniobras, aprobado por real decreto de 18 de febrero de 1891, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º En la segunda quincena del próximo mes de octubre, se verificarán ejercicios generales ó grandes maniobras de doble acción; con plan libre, en los confines de las provincias de Lérida y Huesca.

2.º El total de las operaciones se desarrollará en el pe-

riodo de quince días, contados desde aquel en que comience la movilización, hasta el de la llegada de las fuerzas á sus respectivas guarniciones ó anterior situación. De los mencionados quince días se dedicarán cuatro ó cinco á las maniobras, y uno al descanso.

3.º Tomarán parte en las maniobras las divisiones orgánicas V y VIII con todos los elementos que las constituyen en pie de paz, elevando la Infantería la fuerza de sus batallones á quinientas plazas, para lo cual serán llamados á las filas, por quince días; los individuos necesarios con arreglo á las instrucciones que oportunamente se dictarán. Los demás cuerpos asistirán con la fuerza asignada en el vigente presupuesto.

4.º Se pondrán á disposición del director de las maniobras una unidad del tren de puentes militares y dos secciones eléctricas del batallón de Telégrafos.

5.º Los Capitanes generales de Cataluña y Aragón, designarán un escuadrón orgánico por cada distrito, y extraño á las divisiones V y VIII, para prestar el servicio de escoltas y ordenanzas montados.

6.º Los generales, jefes y oficiales que tomen parte en las maniobras, disfrutarán, desde que abandonen su habitual residencia hasta que regresen á ella, el plus diario siguiente:

Comandantes generales de división y generales jefes de brigada.....	20	pesetas.
Jefes.....	12'50	>
Capitanes.....	7'50	>
Subalternos.....	5	>

Las clases y los individuos de tropa percibirán el plus de campaña, asignado por real orden de 9 de septiembre de 1884.

7.º El abono de los citados pluses se verificará con cargo al crédito que para esta atención existe en el capítulo 6.º, artículo 1.º del actual presupuesto.

De real orden lo participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En los distritos militares cuyas guarniciones no tomen parte en las grandes maniobras mandadas verificar por real orden de esta fecha, se practicarán los ejercicios preparatorios que dispongan los respectivos Capitanes generales, sujetándose, para su realización, á cuanto previene el reglamento aprobado por real decreto de 18 de febrero de 1891, y dando preferencia, por lo que respecta al arma de Caballería, á los ejercicios de orientación, según se detallan en los arts. 89 á 96 de dicho reglamento y en las instrucciones y cartilla aprobadas por real orden de 29 de abril último.

2.º Los ejercicios se verificarán, siempre que sea posible, en las inmediaciones de los puntos que guarnecen los cuerpos, y sólo cuando por la indole de dichos ejercicios se vean en la necesidad de pernoctar fuera de su ordinaria residencia, ó cuando en concepto del Capitán general haya de ser excesiva la fatiga de las tropas, disfrutarán éstas el plus de campaña, y los cuerpos y plazas montados devengarán, además, la ración extraordinaria de pienso para sus caballos ó ganado de arrastre.

3.º Los Capitanes generales de los citados distritos, remitirán al Ministerio de la Guerra los proyectos á que se refiere el art. 19 del reglamento, y si entre éstos figurase alguno de ejercicio de marchas, con fuerzas de dos ó de las tres armas; acompañarán también el presupuesto diario de pluses á que pueda dar lugar, ateniéndose á las reglas indicadas en el artículo anterior, y cuidando de que el presupuesto alcance la menor cifra posible y venga á satisfacer ineludibles necesidades.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1892.

Azcárraga

Señor...

## MEIDAS SANITARIAS

### 10.ª SECCION

*Circular* Excmo. Sr.: En atención al estado sanitario de algunas poblaciones de Europa, la Junta facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar ha examinado las instrucciones que para la preservación del cólera se aprobaron por real orden de 30 de enero de 1884, á fin de ponerlas en armonía con los últimos progresos de la ciencia, y no encontrando necesario de modificar sus preceptos, sancionados por la experiencia, sino en lo que se refiere á los agentes desinfectantes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido declarar en vigor dichas instrucciones para el caso en que se presentare la epidemia, observándose además las prevenciones siguientes:

1.ª Las fórmulas de desinfección se substituirán por las que se establecen en la real orden de 4 del actual (C. L. número 264).

2.ª Antes de procederse al abono de plus de campaña que previene la regla 5.ª de las referidas instrucciones, se consultará á este Ministerio; y

3.ª Además de los individuos comprendidos en la regla 9.ª, se incluirán en las licencias temporales á todos aquellos de débil complexión y enfermos crónicos y valetudinarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1892.

Azcárraga

Señor.....

## PASES A OTRAS ARMAS

### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente del regimiento Infantería Inmemorial del Rey núm. 1, D. Pascual Gracia Ferruca, en súplica de que quede sin efecto el ingreso en el cuerpo de su cargo, el cual le ha sido concedido por real orden de 10 del actual (D. O. núm. 173), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que la solicitud tiene fecha anterior á la de ingreso, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; siendo, asimismo, la voluntad de S. M., que su vacante sea cubierta por el de la misma clase que le siga en la escala de aspirantes, en la propuesta de ascensos del próximo mes de septiembre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Aragón y Valencia é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

## PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 16 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar maestro de obras militares, con 1.500 pesetas de sueldo anual, á Don Juan Urriiti y Castañón, por ser el aspirante que ha reunido mejores condiciones en los exámenes verificados para cubrir una vacante de aquella clase, ocurrida en la Comandancia de Ingenieros de Mahón; siendo la voluntad de S. M. que el mencionado maestro preste sus servicios en la referida Comandancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitan general de las Islas Balears, Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

## RECOMPENSAS

### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 18 de junio anterior, proponiendo para una recompensa por los trabajos realizados por la comisión topográfica, durante las campañas de 1890-91 y de 1891-92, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta las circunstancias desfavorables en que los han llevado á cabo por hallarse el terreno enclavado en la zona del bandolerismo, ha tenido á bien conceder, por resolución de 17 del actual, la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al comandante del Cuerpo de Estado Mayor, D. Ramón Vivanco, y la de primera de la misma Orden y distintivo, al capitán y primer teniente del mismo cuerpo, respectivamente, D. Sebastián Ramos y D. Salvador Ortiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 5 de junio último, proponiendo para una recompensa, por consecuencia de los servicios que prestaron con motivo de la rebelión anarquista ocurrida en Jerez de la Frontera en la noche del 8 al 9 de enero último, á los jefes y oficiales que se expresan en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado resolver que se manifieste á los mismos la satisfacción con que ha visto su

conducta y servicios prestados, dándoseles las gracias en su real nombre, y haciéndose la oportuna anotación en sus hojas de servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspectores generales del Cuerpo Jurídico Militar é Infantería y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

*Relación que se cita*

Cuerpos	Clases	NOMBRES
Jurídico Militar..	Auditor guerra de 1.ª..	D. Joaquín Extremera Sancho.
Estado Mayor....	1.º teniente.	» Jesús Coloma Roldán.
Inf.ª Extremadura	T. coronel...	» Cipriano Alba Rodríguez.
Idem.....	1.º teniente.	» Mateo Bober Aguilar.
Infantería Soria..	T. coronel...	» Rafael Góuzález Otero.
Idem.....	Capitán.....	» Manuel Quirós Palacios.
Idem.....	1.º teniente.	» Pedro Parody Casermeiro.

Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien conceder, por resolución de 17 del actual, la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, á los tenientes auditores de guerra de segunda clase **D. Ramón Méndez Alanís** y **D. Manuel Girauta y Pérez**, en recompensa del mérito contraído escribiendo, en colaboración, la obra titulada *Comentarios de Justicia Militar*, cuyo trabajo se halla comprendido en el caso 1.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general del Cuerpo Jurídico Militar.

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 12 de agosto del año anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 17 del actual, ha tenido á bien conceder al oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, **D. Justo López Lobo**, la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, en recompensa de los extraordinarios servicios que ha prestado como auxiliar de esa Junta, y laboriosidad demostrada en los trabajos que se le han confiado, cuyo mérito se halla comprendido en el art. 1.º del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta redactora del proyecto de Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el médico civil **D. Pedro de la Flor Alvarez**, solicitando recompensa por la asistencia gratuita que ha venido prestando á las fuerzas del Ejército destacadas en la villa de Alfonso XII (Isla de Cuba), y de lo informado por V. E., al cursarla en 8 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 17 del actual, se ha dignado concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, libres de gastos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 6 del actual, se dice á este de la Guerra, lo que sigue:

«Por el Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha, se comunica á la Dirección general de Beneficencia y Sanidad la real orden siguiente:—Ilmo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, ha tenido á bien conceder ingreso en la Orden civil de Beneficencia, con la cruz de tercera clase á **D. Joaquín Meler Sierra**, por los servicios prestados evitando la muerte segura de dos niñas que, en 31 de agosto de 1891, fueron atropelladas por un carruaje en la ciudad de Zaragoza».

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y el del interesado, soldado del regimiento de Pontoneros. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 11 del actual, se dice á este de la Guerra lo que sigue:

«Por el Señor Ministro de la Gobernación, con esta fecha, se comunica á la Dirección General de Beneficencia y Sanidad la real orden siguiente:—Ilmo. Sr.:—S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, ha tenido á bien conceder ingreso en la Orden civil de Beneficencia, con la cruz de tercera clase á **D. Andrés Fernández Rubio**, por los servicios prestados dando su sangre para que se hiciese la transfusión á un enfermo, lo que puso en grave peligro su vida».

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y el del interesado, que es soldado sanitario en este distrito. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

## REEMPLAZO

## 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 22 de julio último, promovida por el comandante de **Infantería D. Juan Carabantes Villabriga**, de la Zona militar de Huelva núm. 30, con licencia por enfermo en Aranjuez, solicitando se le conceda el reemplazo por un año para esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por no existir excedente de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Capitán general de **Andalucía** é Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 del mes actual, promovida por el médico primero **D. Antonio Barea Lorente**, que sirve en el 2.º regimiento de **Artillería** de Montaña, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Madrid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero del presente año (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas** é Inspectores generales de **Artillería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 25 del presente mes, promovida por el farmacéutico mayor del **Cuerpo de Sanidad Militar, D. Domingo Botet y Carreras**, con destino en la farmacia del Hospital militar de Vitoria, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Cassá de la Selva (Gerona), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (*Colección Legislativa* núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.Señores Capitanes generales de las **Provincias Vascongadas y Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 16 del presente mes, promovida por el veterinario primero personal, segundo efectivo, con destino en el regimiento **Caballería Húsares de Pavía, D. Diego López Molina**, solicitando pasar á situación de reemplazo con residencia en San Lorenzo de El Escorial (Madrid), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. número 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar**.

## RESERVA GRATUITA

## 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 18 del mes actual, por el sargento primero licenciado del arma de **Infantería, José Farones Gómez**, escribiente de la Contaduría de fondos municipales del Ayuntamiento de Badajoz, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la referida instancia, por haber transcurrido el plazo que marca el real decreto de 16 de diciembre último (*Colección Legislativa* número 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.Señor Inspector general de **Infantería**.

## 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, á los sargentos retirados que figuran en la siguiente relación, quienes reúnen las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478), quedando afectos á las zonas militares que en la misma se expresan, con sujeción al artículo 27 del real decreto de igual fecha (C. L. núm. 475), acreditándoseles la antigüedad que también se indica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Aragón y Granada**.

## Relación que se cita

Cuerpos de que proceden	NOMBRES	Antigüedad que se les confiere en dicho empleo	Zonas militares á que quedan afectos, con arreglo al art. 27 del citado real decreto
Guardia Civil.....	D. Ramón Blasco Ríos.....	4 de julio de 1892.....	Madrid núm. 1.
Idem.....	» Narciso Romero Jiménez.....	5 de idem id.....	Zaragoza.
Idem.....	» Juan Jiménez Alvarez.....	15 de junio idem.....	Loja.

Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

## RESIDENCIA

## 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 9 del mes actual, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva del arma de **Infantería**, agregado á la Zona militar de Santander núm. 100, **Don José Traviesas Sordo**, en súplica de trasladar su residencia á Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 30 de octubre de 1889 (C. L. núm. 531).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.Señores Capitán general de las **Islas Filipinas** é Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

## 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el cabo del regimiento **Infantería** de Galicia, del reemplazo de 1887, **Miguel Maisterra Segura**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á San Francisco de California (Estados Unidos), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Navarra**.

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la autorización concedida por V. E. al confinado cumplido **Rafael Rodríguez Alcántara**, para residir en la plaza de Melilla, por reunir el interesado las circunstancias exigidas en la real orden de 14 de mayo de 1890 (C. L. núm. 150).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

## RETIROS

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de **Almería** en ese instituto, **D. Ceferino Vázquez Martínez**, que desea fijar su residencia en Almería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina infomar acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.Señores Capitán general de **Granada**, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de **Administración Militar**.

## 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. á este Ministerio, con fecha 3 del mes actual, promovida por el teniente coronel de la Zona militar de Olot núm. 19, **Don Francisco Fernández Menéndez**, en solicitud de su retiro para Villafranca (Guipúzcoa), el Rey (q. D. g.), en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado jefe sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin, se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitanes generales de las **Provincias Vascongadas** y **Cataluña**, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 3 del actual, promovida por el

comandante de la Zona militar de Vera núm. 72, **D. Diego González López**, en solicitud de su retiro para Málaga, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado jefe sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Granada**, Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 1.º del mes actual, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capitán de la escala de reserva del arma de su cargo, con destino en la Zona militar núm. 32, **D. Antonio García Perea**, que desea fijar su residencia en Córdoba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 250 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Andalucía**, Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 6 del mes actual, promovida por el capitán de la escala de reserva del arma de su cargo, con destino en la Zona militar de Mondoñedo núm. 55, **Don Antonio Caruncho Fernández**, en súplica de su retiro para Lugo con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 225 pesetas al mes, y por las cajas de las islas de Filipinas la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de

los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Filipinas y Galicia**, Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 24 del mes actual, promovida por el subinspector farmacéutico de 1.ª clase del **Cuerpo de Sanidad Militar**, **D. Siro Barrenengoa y Sáenz**, jefe de la farmacia militar de esta corte, en solicitud de su retiro, para Madrid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado jefe sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional 562'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva**, Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio en 9 del presente mes, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el subinspector médico de 2.ª clase graduado, médico mayor efectivo del **Cuerpo de Sanidad Militar**, **D. Joaquín González y Avila**, que se encuentra en situación de reemplazo por enfermedad en Puerto Príncipe (Isla de Cuba), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro para el punto en que se halla, y abonándosele, por las cajas de la isla citada, el sueldo provisional de 833'32 pesetas mensuales, incluyendo en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo, á que tiene derecho con arreglo á la ley de retiros para Ultramar de 21 de abril del corriente año (C. L. núm. 116), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba**, Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Administración Militar**.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

## 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 22 de julio próximo pasado, promovida por el comandante del Cuerpo y Cuartel de **Inválidos** espectante á embarco para la sección del distrito de Cuba, **D. Joaquín Fernández Lletor**, en súplica de que se le reintegre el descuento del 1 por 100 que se le ha hecho en su paga del mes de julio próximo pasado, así como que no se le haga mientras permanezca en dicha situación, el Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el reglamento de contabilidad previene dicho descuento á los expectantes á embarco, sin excepción de arma ni cuerpo, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Comandante general del **Cuerpo y Cuartel de Inválidos** é Inspector general de **Administración Militar**.

## 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 13 del mes actual, proponiendo para el goce de la gratificación de 450 pesetas anuales, al primer teniente del **Cuerpo de Estado Mayor**, ayudante de profesor de la Academia General Militar, **D. Rafael Montero y Fosadas**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, desde 1.º del mes actual, se abone al interesado la mencionada gratificación á que tiene derecho, con arreglo á lo prescrito en el art. 6.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 13 del mes actual, proponiendo para el goce de la gratificación de 450 pesetas anuales, al primer teniente de **Infantería**, ayudante de profesor de la Academia General Militar, **D. Leopoldo Ortega y Lores**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, desde 1.º del mes actual, se abone al interesado la mencionada gratificación á que tiene derecho, con arreglo á lo prescrito en el art. 6.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 3 de mayo último, promovida por el comandante mayor del regimiento de **Caballería Dragones** de Numancia núm. 11, en solicitud de relieves y abono de 1.821'11 pesetas, cargadas de más por la Administración Militar, en concepto de sobrehaber de 1 peseta, en hospitalidades de individuos que no tenían derecho á él, y que no sea de cargo al cuerpo la suma de 2.860'81 pesetas, importe también de hospitalidades causadas por individuos ya licenciados, y que no fueron cargadas á los mismos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien resolver se manifieste á V. E. que el importe del sobrehaber de 1 peseta cargado de más por la Administración Militar, puede desde luego el mencionado cuerpo reclamarlo por adicionales á los ejercicios cerrados de 1874-75 y 1875-76, por hallares comprendido en la última parte del art. 318 del reglamento de contabilidad. Al propio tiempo S. M. se ha servido desestimar dicha instancia en lo referente á la exención del total importe de las hospitalidades no cargadas á los causantes, por no considerar atendibles las razones que se exponen en solicitud de dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES  
DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

## VACANTES

INSPECCIÓN GENERAL DEL CUERPO  
JURÍDICO MILITAR

*Circular.* Concedido por real orden de 24 del actual (D. O. núm. 185), el regreso á la Península al teniente auditor de guerra de tercera clase, del distrito de Cuba, Don Manuel González Cabrera, por haber cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho distrito; la vacante que deja ha de proveerse con arreglo á lo prevenido en el artículo 19 del reglamento vigente de pases á Ultramar. Lo que se hace saber para que, llegando á conocimiento de los funcionarios de este empleo, é inmediato inferior, que sirven á las órdenes de V...., y deseen ocuparla, promuevan sus instancias á esta Inspección en el plazo de 30 días, á contar desde esta fecha.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1892.

Gamarra.

Señor.....